



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. PROGRAMA SOCIAL N° 33
DECRETO ALCALDICIO N° 4.579-**

QUILLON, Diciembre 04 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 375 de fecha 03.12.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Programa Social N° 33 denominado **DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 89 de fecha 26.09.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización del Programa Social N° 33/2018 denominado "**DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON**", a realizarse en la comuna de Quillón en el mes de Diciembre del año 2018.
2. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, no puede ascender a la suma de \$ **760.000.-** (setecientos sesenta mil pesos) Iva Incluido, los que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2018:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

- **215 22 01 001 001 SP 04** "Bienes y servicio de consumo – Alimentos y Bebidas - Para personas"
- **215 22 09 003 SP 04** "Bienes y servicio de consumo – Arriendos – Arriendos de vehículos"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU